DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10155
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2017ER419

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ADRIANA LUCIA BELTRÁN GALVIS				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	24	MÓVIL	CONTRATADA	
FECHA	25 Enero de 2017	HORA	11:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

SECTOR	Carrera 7 B No. 65 F – 11 Sur	**ÁREA DIRECTA**			50 m^2	
BARRIO	El Porvenir Segundo Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1	
UPZ	56 - Danubio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS** 0
LOCALIDAD	5 – Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
CHIP	AAA0144TMDE	**OFICIO REMISORIO**			CR-26450	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA: Sin Daños

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas con el fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 7 B No. 65 F – 11 Sur se encuentra localizado en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme. El Barrio El Porvenir Segundo Sector fue legalizado mediante el Decreto 420 del 2 de Octubre de 1998 por parte de la Secretaria Distrital de Planeación, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático emitió el concepto técnico CT-2951. Posteriormente, el CT-2951 fue actualizado mediante el CT-3518 del 28 de junio de 2000 y posteriormente por el CT-5354 del 1 de octubre de 2008. De acuerdo con lo incluido en el CT-5354, el predio de la Carrera 7 B No. 65 F – 11 (el cual corresponde a la Manzana 55 – Lote 26), es un predio que no debe ser urbanizado y debe ser destinado como suelo de protección por riesgo. (Ver Figura 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

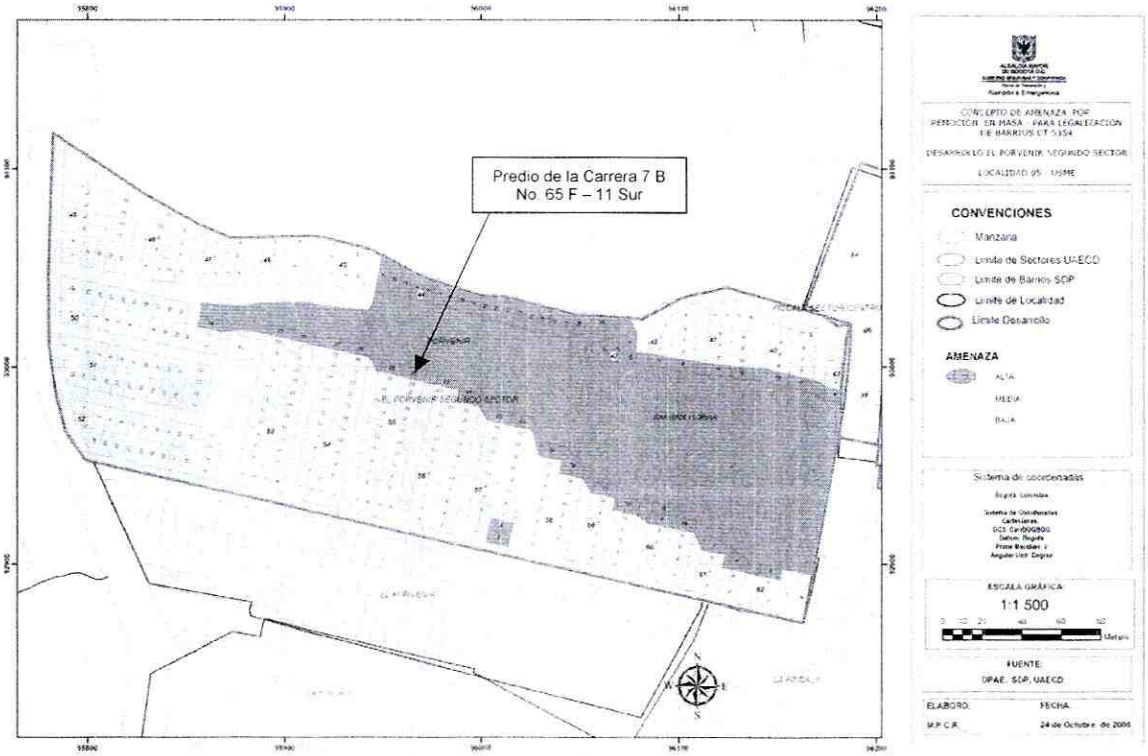

Figura 1. Condición de amenaza por procesos de Remoción en Masa para el Barrio El Porvenir Segundo Sector (Imagen tomada del Concepto Técnico CT – 5354).

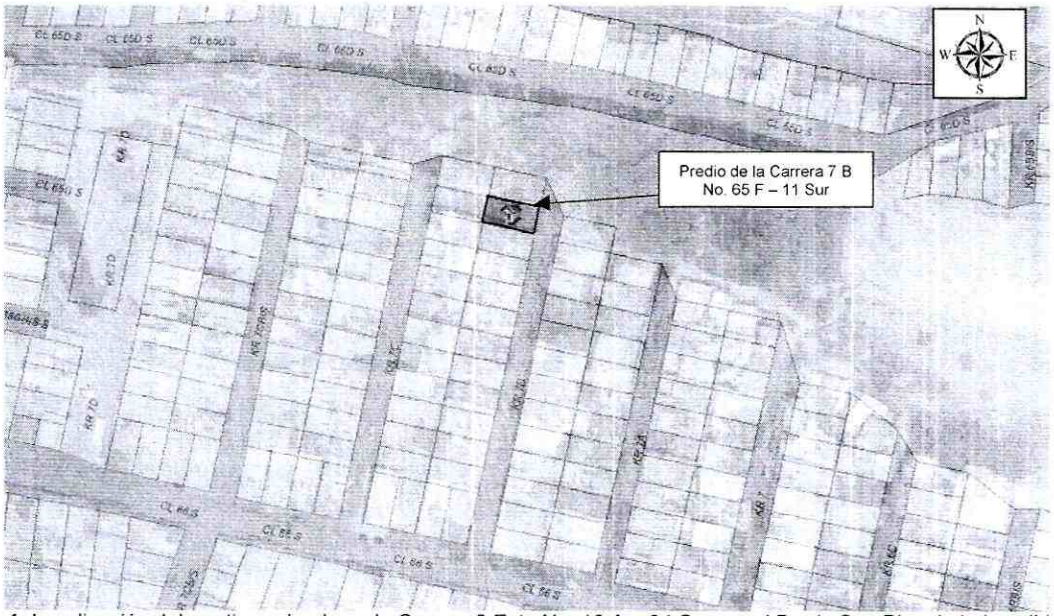

Figura 1. Localización del predic evaluado en la Carrera 3 Este No. 18 A – 34 Sur, en el Barrio San Blas de la Localidad San Cristóbal, presenta Amenaza Baja por procesos de Remoción en Masa y no presenta amenaza por Inundación (Decreto 190 de 2004 POT) - (Imagen tomada de Sinupot).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 25 de Enero de 2017, personal del IDIGER, realizó visita al sector donde se localiza el predio de la Carrera 7 B No. 65 F – 11 Sur, del Barrio Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, encontrando que se ubica en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y en afirmado y servicios públicos básicos.

En el predio de la Carrera 7 B No. 65 F – 11 Sur se localiza una vivienda de un (1) nivel construida en mampostería simple y cubierta en tejas de fibracemento soportada por vigas metálicas que reposan sobre los muros de cerramiento de la edificación. Durante la visita se evidencia que el inmueble no presenta fisuras, grietas o deformaciones que indiquen afectaciones en la edificación. Sin embargo, es importante mencionar que la vivienda se encuentra a 2,5 m aproximadamente del borde del escarpe de un talud de más de 8 m de altura en roca, perteneciente a la Formación Regadera, el cual en el sector donde se localiza la vivienda no evidencia procesos locales de inestabilidad. (*Ver Fotografías 1, 2, 3, 4 y 5*)

Quienes acompañan la visita manifiestan que no cuentan con el suministro de agua potable debido a que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB no instala el servicio por las recomendaciones dadas en Concepto Técnico CT – 5354.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

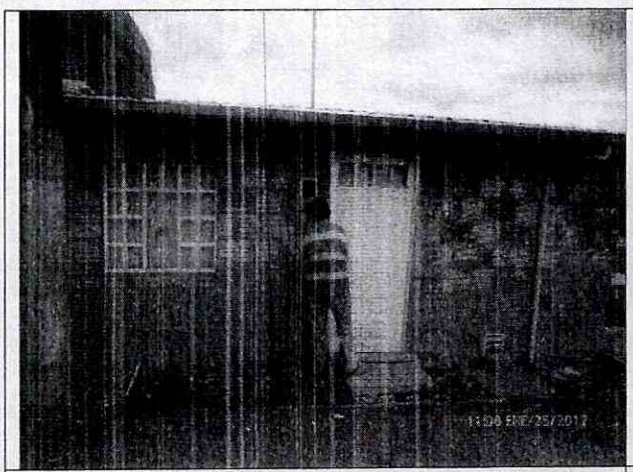

Fotografía 1: Vista general del sector afectado del predio de la Carrera 7 B No. 65 F – 11 Sur

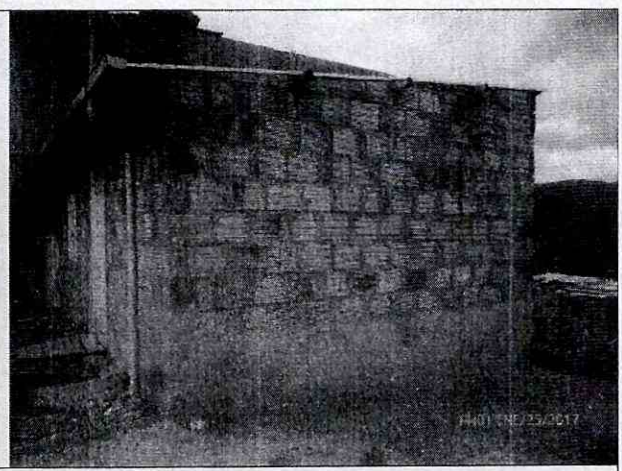

Fotografía 2: Vista lateral de la vivienda del predio de la Carrera 7 B No. 65 F – 11 Sur

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

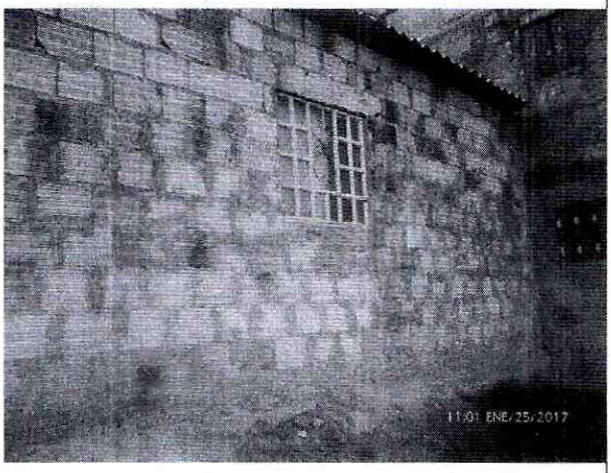

Fotografía 3: Vista posterior de la vivienda del predio de la Carrera 7 B No. 65 F – 11 Sur

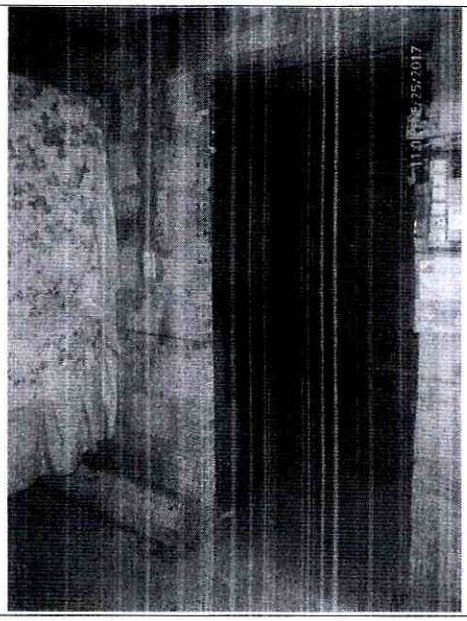

Fotografía 4: Vista al interior de la vivienda



Fotografía 5: Vista de la cubierta al interior de la vivienda

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 7 B No. 65 F – 11 Sur, en el barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 B No. 65 F – 11 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio de la Carrera 7 B No. 65 F – 11 Sur del Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme solicitar a la Secretaria Distrital de Planeación que le informe acerca de los condicionamiento y restricciones vigentes al uso del suelo, establecidos para la legalización del Barrio el Porvenir Segundo Sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: 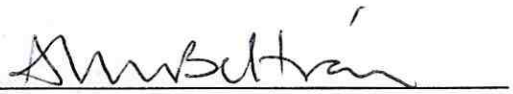 **Adriana Lucía Beltrán Galvis** Profesión: Ingeniera Civil – Master of Engineering - Geotecnia MP: 25202117150CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 **JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA** Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co